



PUI 40

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **23 SEP 2015**

VISTO: la necesidad planteada por la Junta Nacional de Drogas en relación a la adquisición de vales canjeables por artículos de canasta familiar para la Secretaría Nacional de Drogas;

RESULTANDO: I) que el artículo 1° del Decreto 210/009 de 5 de mayo de 2009 creó el "Premio Anual de Reconocimiento y Estímulo a la Lucha contra las Drogas";

II) que el mismo está destinado a reconocer y estimular a funcionarios y/o instituciones que se hayan destacado en la lucha contra el narcotráfico, en la prevención y tratamiento de la adicción a las drogas o actividades contra el lavado de activos;

III) que el presente llamado se regirá por el Pliego de Condiciones que luce adjunto a la presente Resolución;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada y aprobar el Pliego de Condiciones y su Anexo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

RESUELVE:

1°.- Dispónese el llamado a Licitación Abreviada destinada a adquirir vales canjeables por artículos de canasta familiar para la Secretaría Nacional de Drogas.

2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones que habrá de regir el referido llamado a Licitación y su Anexo, los que lucen adjuntos a la presente Resolución, formando parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.


DR. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República